

Constancia secretarial:

Dejo constancia que la sentencia se notificó 30 de julio de 2020, las partes contaban hasta el 18 de agosto de 2020 para presentar recurso, dentro del término legal para ello no se presentó recurso.

LM
Laura María Corredor Zuleta
Secretaria

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 33 33 014 2017 00263 00
Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del derecho Laboral
Demandante	Luz Alba Hoyos Carmona
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones
Asunto	Liquida costas

La Secretaría del Juzgado procede a elaborar la liquidación de costas del proceso referenciado a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada

CONCEPTO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN PESOS
AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA (folio 229)	Novecientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y dos pesos	\$984.172
COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA (folio 144)	Cuatro mil cien pesos	\$4.100
Total	Novecientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y dos pesos	\$988.272

LM
Laura María Corredor Zuleta
Secretaria



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 33 33 014 2017 00263 00
Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del derecho Laboral
Demandante	Luz Alba Hoyos Carmona
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones
Asunto	Aprueba

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: en la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, 1 DE DICIEMBRE DE 2020, fijado a las 8:00 a.m.

LAURA MARÍA CORREDOR ZULETA
Secretaria